

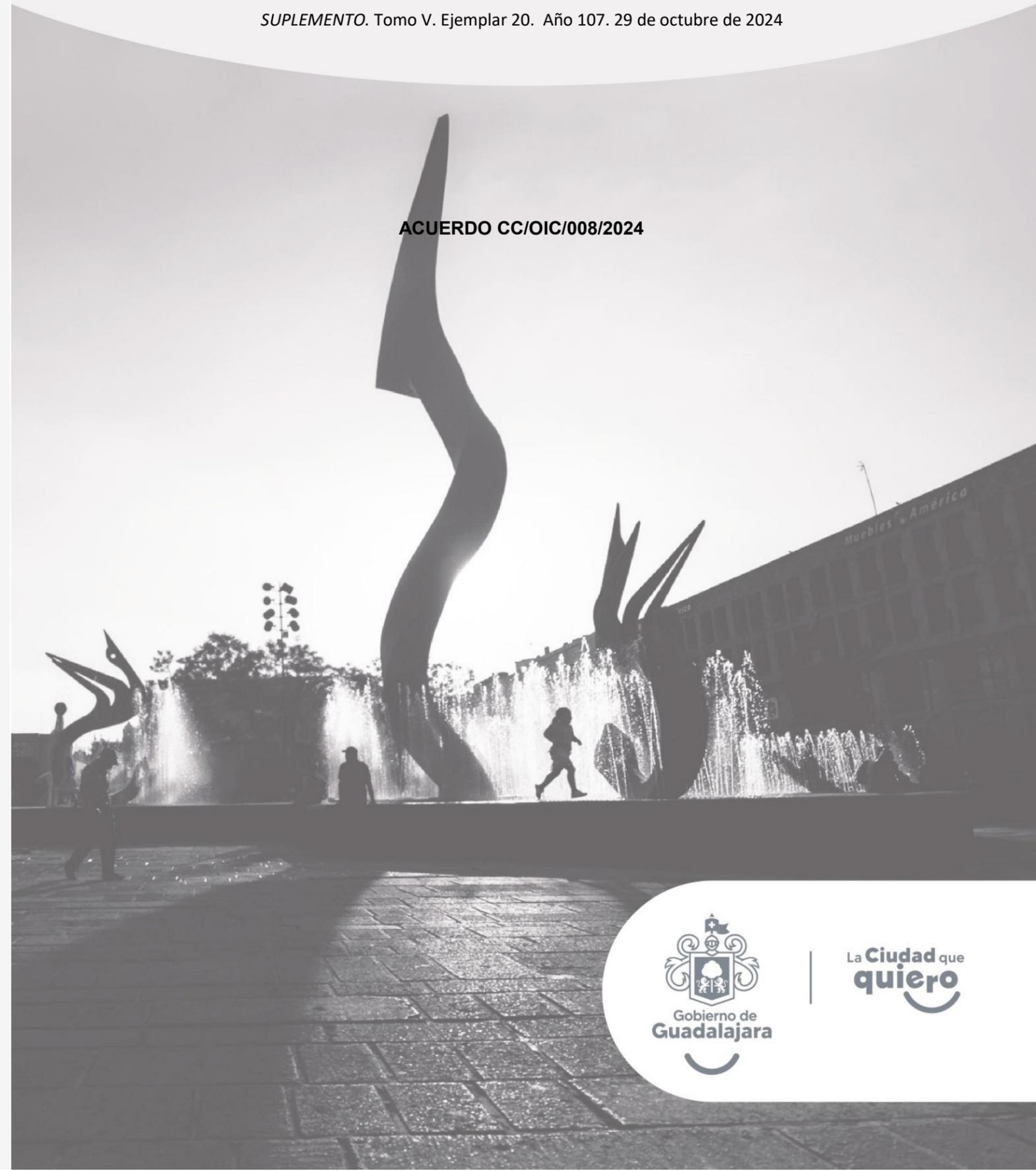
Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 20. Año 107. 29 de octubre de 2024

ACUERDO CC/OIC/008/2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de octubre de 2024

Índice

ACUERDO CC/OIC/008/2024.....3



Guadalajara, Jalisco a 04 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

La que suscribe **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** en mi carácter de Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, de conformidad al acuerdo emitido por la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, con fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6, 10, primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 numeral 1 fracciones III y IX, 50 numeral 1, 51 numerales 1, 2 y 3, 52 numeral 1, fracciones, II, III, IV, XIII y XVII, 53 y 53 Bis numeral 1, Fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, 224 y 225 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; emito el siguiente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara señala que la Contraloría Ciudadana es la dependencia que fungirá como Órgano Interno de Control Municipal, con autonomía técnica y de gestión.

II.- Que los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establecen las atribuciones generales de los Órganos Internos de Control.

III.- Que las atribuciones que les competen a los Titulares de los Órganos Internos de Control como Autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora, se encuentran previstas en los artículos 10 primero y segundo párrafo, 91, 92, 95, 100, 102,

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

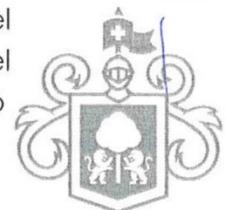
111, 112, 116, 119, 120, 123, 124, 129, 130, 132, 134, 135, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 150, 151, 154, 155, 156, 158, 164, 168, 170, 171, 172, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 186, 187, 188, 189, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 202, 208, 209 fracción I y artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 52 numeral 1, fracciones II, III, IV, XII y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 222, 223, 224 y 225 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

IV.- Que los artículos 6 y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 53 de Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, establecen la obligación de los Órganos Internos de Control de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, la actuación ética y responsable de cada servidor público, realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras y garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

V.- Que mediante acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, fui designada por la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, como Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a fin de mantener la continuidad en las funciones del Órgano Interno de Control Municipal.

VI.- Que la Lic. Claudia Patricia Arteaga Arróniz fue nombrada como Director A, adscrita a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara.

VII.- Que dentro de las atribuciones contenidas en el artículo 222 fracciones XII y XXI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refieren que al titular del Órgano



**Gobierno de
Guadalajara**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



Contraloría Ciudadana

Guadalajara

Interno de Control corresponde la instrumentación de mecanismos para la recepción de denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa de las servidoras y servidores públicos y particulares, así como el desarrollar mecanismos y herramientas de vigilancia para el control ciudadano de las acciones institucionales y conductas de los servidores públicos.

VIII.- El artículo 224 en sus fracciones I y VII del citado cuerpo legal, dispone que a la Dirección de Responsabilidades le corresponde el establecer mecanismos para la presentación denuncias por presuntas faltas administrativas, así como supervisar la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos, en específico de quienes cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia; las servidoras públicas y los servidores públicos con funciones de supervisores pueden practicar visitas de inspección y supervisión a las y los particulares únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo las servidoras y los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia y en el caso de que la supervisora o el supervisor detectara riesgo, peligro inminente o falta grave, debe solicitar al personal facultado para realizar una supervisión o inspección en conjunto y que se proceda conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos de la materia.

IX.- Que el artículo 224 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, establece que corresponde a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, programar, coordinar y supervisar las actividades que las servidoras públicas y los servidores públicos deben realizar en el proceso de entrega recepción.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





En ese sentido, se considera que las funciones relacionadas con la recepción de denuncias, supervisión en relación a la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los procesos de entrega recepción, requieren de un tratamiento que esté enfocado a la implementación de mecanismos enfocados al combate a la corrupción y rendición de cuentas, tal y como lo señala el artículo 222 fracción XX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

En consecuencia, de conformidad con los principios que rigen el servicio público, consagrados en el artículo 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y con la finalidad de mantener una estructura, ejercicio armónico y distribución precisa de las citadas facultades acorde a la finalidad de esta dependencia y de cada una de sus áreas, que permita un adecuado funcionamiento de esta Contraloría Ciudadana, así como para ampliar el campo de acción de este Órgano Interno de Control, para una mejor atención de los asuntos que son competencia de esta dependencia, para desarrollar mecanismos, herramientas de vigilancia y de control ciudadano de las acciones institucionales y conductas de los servidores públicos, se delega a la Dirección A para que ejerza las atribuciones establecidas en el artículo 224 fracciones I, V y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como lo relativo a la entrega-recepción Constitucional en los términos del acuerdo **CC/OIC/004/2023**, mismas que no generan conflicto o duplicidad de funciones, toda vez que el presente documento, se emite sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en consecuencia, la Dirección de Responsabilidades, dejará de conocer de los asuntos correspondientes a los rubros descritos en el presente documento.



Por lo que, en virtud de la anterior fundamentación y motivación, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a la **Licenciada Claudia Patricia Arteaga Arróniz**, Directora A adscrita a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, la facultad para ejercer las facultades señaladas en el artículo 224 fracciones I, V y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara que a la letra señalan:

I. Establecer mecanismos para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas;

V. Programar, coordinar y supervisar las actividades que las servidoras públicas y los servidores públicos deben realizar en el proceso de entrega recepción;

VII. Supervisar la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos, en específico de quienes cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia; las servidoras públicas y los servidores públicos con funciones de supervisores pueden practicar visitas de inspección y supervisión a las y los particulares únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo las servidoras y los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia, y en el caso de que la supervisora o el supervisor detectara riesgo, peligro inminente o falta grave, debe solicitar al personal facultado para realizar una supervisión o inspección en conjunto y que se proceda conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos de la materia;

Lo anterior, en los términos de los acuerdos **CC/OIC/004/2022** y **CC/OIC/004/2023**, a partir de la fecha de suscripción del presente y hasta la conclusión del encargo, en consecuencia la Dirección de Responsabilidades, dejará de conocer de los asuntos correspondientes a los rubros descritos en el presente documento.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la **Licenciada Claudia Patricia Arteaga Arróniz**, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales correspondientes.

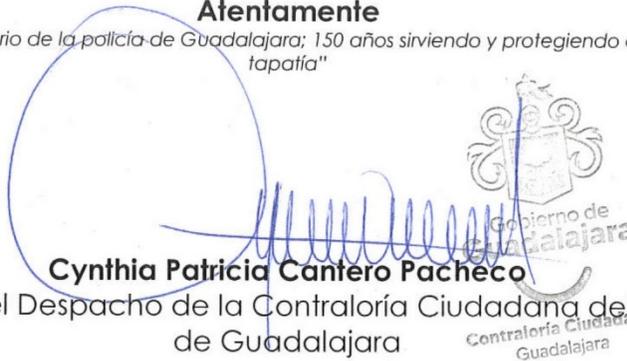
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la **abogada Alejandra Orozco Estrada** Directora de Responsabilidades, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para conocimiento y efectos legales correspondientes.

Así lo acordó **Cynthia Patricia Cantero Pacheco**, Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara.

Atentamente

"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Elaboró: Nadia Beatriz Zavala López
Supervisó: Mónica Vázquez García

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


**Gobierno de
Guadalajara**